



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: HERMENCIA TORRES ROMERO en representación de su hijo JHOAN SEBASTIÁN RINCÓN TORRES

Demandado: VICENTE VALOIS RINCÓN TAVERA

Radicación: 25307-31-84-002-2015-00111-00

El Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo determinado en auto del 11 de julio de 2022. En su lugar, atendiendo la petición mancomunada elevada por JHOAN SEBASTIÁN RINCÓN TORRES y VICENTE VALOIS RINCÓN TAVERA, el Despacho,

RESUELVE:

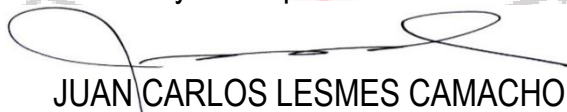
PRIMERO: EXONERAR a VICENTE VALOIS RINCÓN TAVERA de continuar pagando la cuota alimentaria a favor de su hijo JHOAN SEBASTIÁN RINCÓN TORRES ordenada en el numeral 2º de la sentencia del 24 de septiembre de 2015, atendiendo la petición mancomunada elevada por el beneficio y obligado alimentario y a partir de la ejecutoria del presente pronunciamiento.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado al interior del presente asunto, observando lo indicado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por sustracción de materia, no se resuelve el recurso interpuesto en contra de lo determinado en auto del 11 de julio de 2022.

CUARTO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 080

De hoy 12 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe388a836fb965c3fa6c2ab92ca13932f1fe38e5afa6962c7e1fcfa160cdbc4**

Documento generado en 11/08/2022 09:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: BEATRIZ RODRÍGUEZ CÁRDENAS en representación de los menores JENNIFER ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FABIÁN MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y SANTIAGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Demandada: SANDRA MILENA RODRÍGUEZ ORTIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00187-00

Lo manifestado por el Profesional Universitario JHON FREDY MONTOYA RAMÍREZ del ICBF CENTRO ZONAL GIRARDOT – REGIONAL CUNDINAMARCA en correo electrónico del 18 de julio de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Se le pone de presente al ICBF que la valoración biopsicosocial de la SANDRA MILENA RODRÍGUEZ ORTIZ en relación a las pretensiones y oposición de la demanda, deberá realizarla en el lugar de reclusión de la demandada y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305132773954fbafa9e83c2292bfdaa9eca1e354cdcd2a51dd9cec3a2ee2b0a0**

Documento generado en 11/08/2022 01:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: EDGAR FERNANDO ROJAS LOZANO


Demandada: MARGOTH ORJUELA SERRANO

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00357-00

Atendiendo la constancia que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **15 de septiembre de 2022**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de lectura de fallo, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ff516f66bf7a95f850ecde18b2d99609af4bd49526aab418b092df0afb56c0**

Documento generado en 11/08/2022 01:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: ELIO FABIO CRUZ CRUZ

Demandado: CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ VALENCIA

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00018-00

Por SEGUNDA VEZ requiérase a las Seccionales relatadas por LUZ YENY MARTIN REY en correo electrónico del 17 de enero de 2021 obrante en el PDF 28 del expediente digital, a fin de que certifiquen las decisiones de fondo que fueron adoptadas al interior de los radicados Nos. 253076000401202050404, 253076000401202050271, 253076000401202050062, 253076000401201903449, 253076000401202050404, 253076000401202050271, 253076000401201903446 y 253076000400201080065 dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación de la presente determinación.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer en la manera solicitada por el abogado MAURICIO CORTES FALLA.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c10f3f7bb60c39228b38e6763cb18f30fc4389b162716211ce95e6a376ed38d**

Documento generado en 11/08/2022 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARLEN AYALA


Demandados: Herederos indeterminados del causante PRIMITIVO BERMÚDEZ PIÑEROS (q.e.p.d.) y los herederos determinados SANDRA PAOLA BERMÚDEZ AYALA, ERIKA BERMÚDEZ AYALA, LELO HARVEY BERMÚDEZ AYALA y ALEXANDER BERMÚDEZ FRANCO

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00180-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado FARY ANTONIO PIÑEROS GONZÁLEZ, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere a la demandante MARLEN AYALA para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias a fin de convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7d5d58af53422c93f521d234bbb382d9a16497f7f1c6ec94707fa0bcfe11**

Documento generado en 11/08/2022 05:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: LUIS ENRIQUE GÓMEZ MONTAÑA

Demandada: MARÍA YINETH MENDOZA DE GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00278 00


Téngase en cuenta que la Doctora YANETH CANDIA GÓMEZ aceptó el cargo como curador de la demandada MARÍA YINETH MENDOZA DE GÓMEZ y dentro del término de la demanda la contestó sin oponerse a la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico solicitado.

Secretaría proceda a agotar el traslado de la oposición a la liquidación patrimonial y las causales de cesación, propuestas por la curadora en cita y conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso y lo regula el artículo 110 ibídem, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5293c670533abd945648b62cd3789f9f33f3abe5086c02af87b194531026c0b9**

Documento generado en 11/08/2022 02:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: JOHANA ARIAS TOVAR

Demandado: RUBÉN DARÍO CÁRDENAS QUILLCUE

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00064 00

Acumulado: 25307-31-84-002-2021-00118 00

Cumplido lo señalado en auto anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **15 de septiembre de 2022**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8c4dcebc2f9e04dcb8b5eb9f8f7c4bf4acf6c8ec2c3f3bfb9731e279710086**

Documento generado en 11/08/2022 02:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: BLANCA NELLY BARRETO RODRÍGUEZ

Demandados: JHON JAIRO CORREDOR BARRETO y RENE FERNANDO CORREDOR BARRETO en calidad de hijos y herederos determinados del causante FERNANDO CORREDOR JIMÉNEZ (q.e.p.d.) y demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Vinculadas: LUZ ÁNGELA CORREDOR SÁENZ y ADRIANA CORREDOR SÁENZ


Radicación: 25307-31-84-002-2021-00075 00

Lo manifestado y agregado por el abogado ERIK SEBASTIÁN CAICEDO CASTRO en relación a la vinculación de los demandados JHON JAIRO CORREDOR BARRETO y RENE FERNANDO CORREDOR BARRETO, la cual, se efectuó el 10 de mayo de 2022, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **8 de septiembre de 2022**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247300959129e41f9c9fda1c00a704c52574727190a62b54f71d04e925124abe**

Documento generado en 11/08/2022 05:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: CARLOS RODRÍGUEZ HERRERA

Demandada: DIOSELINA CASTELLANOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00107 00

Previo a proceder en la manera solicitada por el abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA, se requiere a la señora HEYDI ROMERO BEJARANO, para que en calidad de empleadora de la demandada DIOSELINA CASTELLANOS proceda dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación que se realice del presente requerimiento, proceda a constituir los títulos de depósitos judiciales que acrediten el cumplimiento de la medida cautelar decretada al interior del presente asunto.

Igualmente, y conforme lo solicitado por el profesional del derecho en cita, a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **12 de septiembre de 2022**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bdab2ed053f6c5f43db26fb057004ce5f611be49644c092903ad103b8b8c57**

Documento generado en 11/08/2022 05:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: CARLOS RODRÍGUEZ HERRERA

Demandada: DIOSELINA CASTELLANOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00107 00

Previo a proceder en la manera solicitada por el abogado JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA, se requiere a la señora HEYDI ROMERO BEJARANO, para que en calidad de empleadora de la demandada DIOSELINA CASTELLANOS proceda dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación que se realice del presente requerimiento, proceda a constituir los títulos de depósitos judiciales que acrediten el cumplimiento de la medida cautelar decretada al interior del presente asunto.

Igualmente, y conforme lo solicitado por el profesional del derecho en cita, a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **12 de septiembre de 2022**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2a85d7369be495c2969054a4194fa9a26bfcadf875659fe08ffa6c3a4ad13**

Documento generado en 11/08/2022 06:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA MARÍNELA MOYA GARZÓN en representación de sus menores hijas LAURA DANIELA DANIEL MOYA y EMILY VANESA DANIEL MOYA


Demandado: YEISON DANIEL BENAVIDES

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00131 00

Atendiendo lo solicitado por DIANA MARÍNELA MOYA GARZÓN, por TERCERA VEZ requiérase al CREMIL para que proceda a cancelar las cuotas de alimentos a favor de los menores LAURA DANIELA DANIEL MOYA y EMILY VANESA DANIEL MOYA, causadas entre mayo y julio de 2021, al igual que las causadas entre febrero y mayo de 2022, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retorne las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa91a54e574f6cc4ef3d3d1f19380c18f8689fd56351f3549662ac69bf08b38a**

Documento generado en 11/08/2022 05:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: CAMPO ELÍAS MARTÍNEZ MENESES

Demandada: SANDRA PATRICIA TORRES SALINAS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00154 00


Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 2 de junio de 2022 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2013af9ea7d27b27c209f586f519b3f5a1cfd3c59dee8e91e1959b04dd2a8dd4**

Documento generado en 11/08/2022 02:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: YANETH RÍOS BARRAGÁN

Demandados: MICHAEL FERNANDO ROA HAYDEN, OLGA CRISTINA ROA HAYDEN y BEATRIZ LILIANA ROA HAYDEN en calidad de herederos

determinados del causante LUIS FERNANDO ROA CANCINO (q.e.p.d.), al igual que sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00160 00


Atendiendo lo manifestado por el abogado JOSÉ MAURICIO MAYA ACHICANOY, se acepta el desistimiento de las excepciones de mérito propuestas en nombre de los demandados MICHAEL FERNANDO ROA HAYDEN, OLGA CRISTINA ROA HAYDEN y BEATRIZ LILIANA ROA HAYDEN, para en su lugar, tenerlos por allanados a las pretensiones de la demanda.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **12 de septiembre de 2022**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

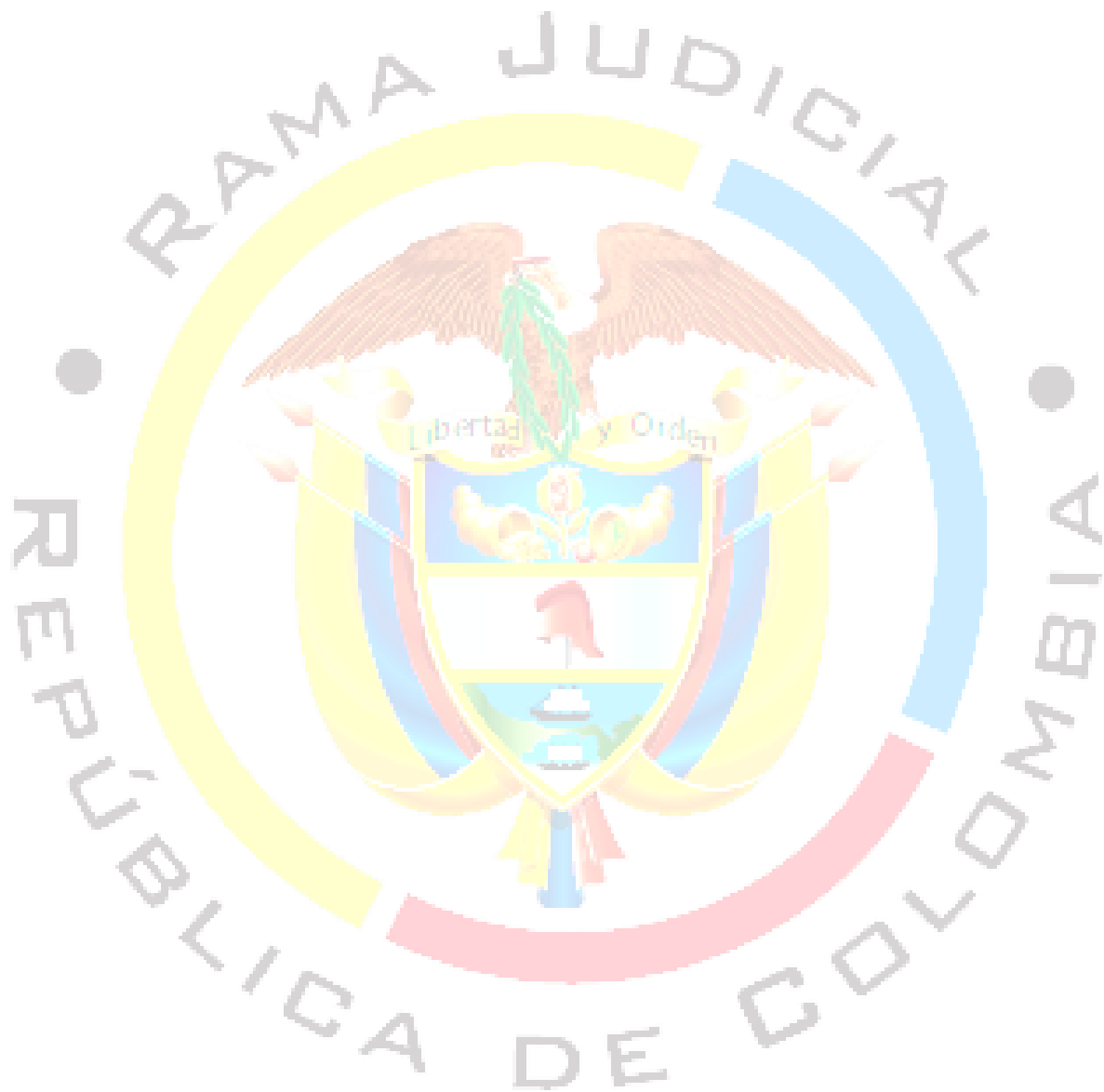
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6f9ac306e9b64dee7973aaf016bd7a05df38cbcb0b88382fcd40a5fef2a45**

Documento generado en 11/08/2022 05:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: YANETH RÍOS BARRAGÁN

Demandados: MICHAEL FERNANDO ROA HAYDEN, OLGA CRISTINA ROA HAYDEN y BEATRIZ LILIANA ROA HAYDEN en calidad de herederos determinados del causante LUIS FERNANDO ROA CANCINO (q.e.p.d.), al igual que sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00160 00


Atendiendo lo manifestado por el abogado JOSÉ MAURICIO MAYA ACHICANOY, se acepta el desistimiento de las excepciones de mérito propuestas en nombre de los demandados MICHAEL FERNANDO ROA HAYDEN, OLGA CRISTINA ROA HAYDEN y BEATRIZ LILIANA ROA HAYDEN, para en su lugar, tenerlos por allanados a las pretensiones de la demanda.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **12 de septiembre de 2022**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

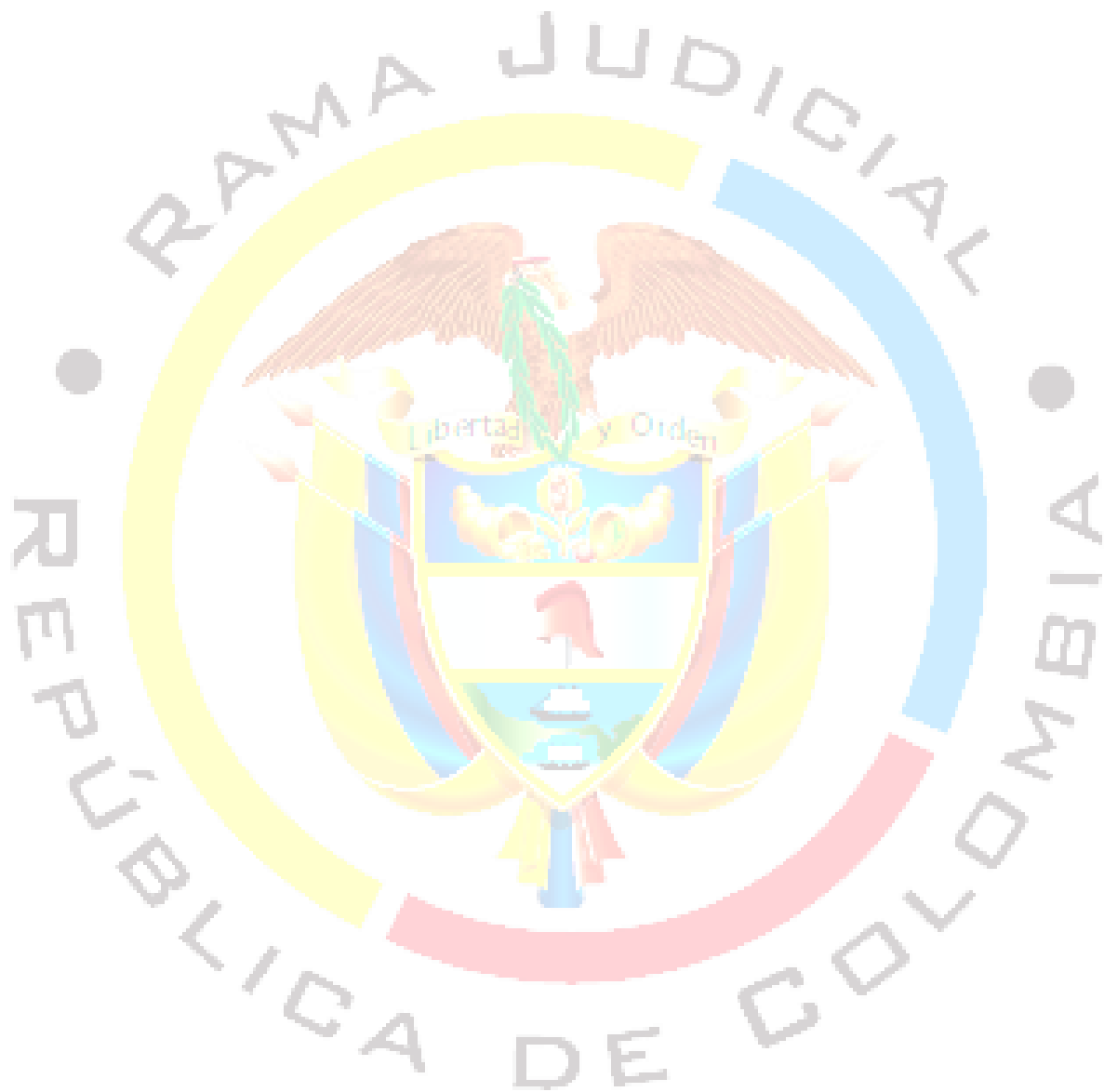
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d02a2eec8a2180fc1b4f343b5ec86280ccc489624fe14b5e510493ad1c1a94**

Documento generado en 11/08/2022 06:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO

Demandados: El menor RICARDO CUCUMA MORENO y la menor MARIANA CUCUMA TÉLLEZ representada por su progenitora CINDY STEFHANY TÉLLEZ VILLAMIL en calidad de herederos determinados del causante FABIÁN MAURICIO CUCUMA (q.e.p.d.), así como sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00296 00

Téngase en cuenta que el curador de la heredera determinada MARIANA CUCUMA TÉLLEZ representada por su progenitora CINDY STEFHANY TÉLLEZ VILLAMIL, así como los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante FABIÁN MAURICIO CUCUMA (q.e.p.d.), el Doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO aceptó la designación realizada por el Despacho y contestó la demanda en nombre de sus representados, sin oponerse a las pretensiones.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **13 de septiembre de 2022**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

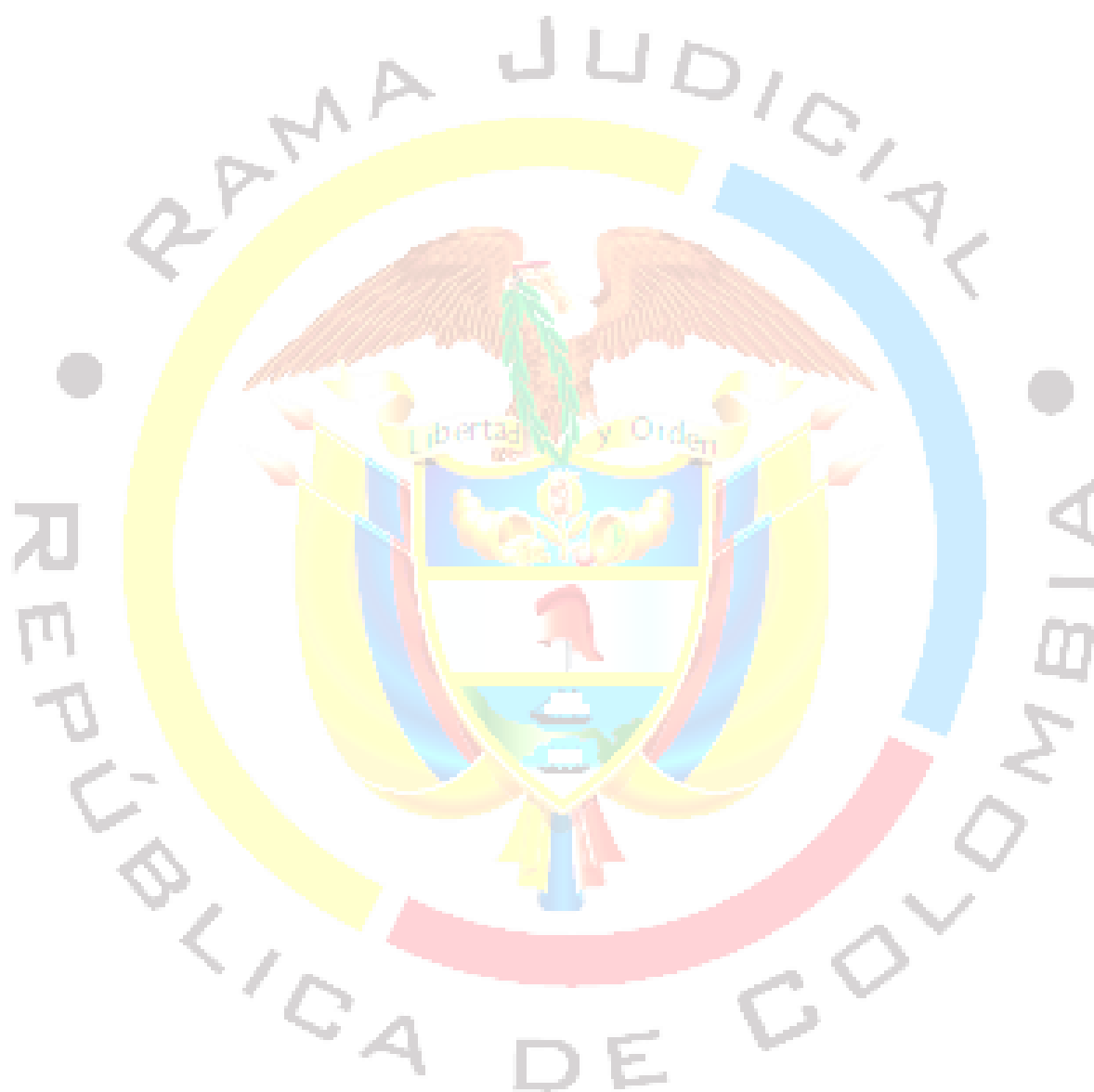
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954a162be396bf6c5bd34b0d92c9766b34accd183b092128e3170c9647bb6eb3**

Documento generado en 11/08/2022 06:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: GERMÁN ANTONIO ZORRO RAMOS


Demandado: JUAN DAVID ZORRO GRIMALDO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00297 00

Permanezca el expediente en secretaría a fin de llevar a cabo la audiencia programada para el próximo 30 de agosto de 2022 a las 2:00 p.m.

Secretaría solicite de manera oportuna el link para llevar a cabo la audiencia de manera verbal.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d8b26723e7438dfe440d10c998e25e7d9853ffa8fecf2504357b2e0e996f08**

Documento generado en 11/08/2022 05:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: BLANCA ELIZABETH QUIROGA CASTIBLANCO

Demandados: HARVEY NICOLÁS PARRA QUIROGA y LAURA DANIELA PARRA QUIROGA en calidad de herederos determinados del causante MANUEL HARVEY PARRA MORENO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00327 00


Téngase en cuenta que el curador de los herederos determinados del causante MANUEL HARVEY PARRA MORENO (q.e.p.d.), el Doctor EDGAR CUERVO ABRIL aceptó la designación realizada por el Despacho y contestó la demanda en nombre de sus representados, sin oponerse a las pretensiones.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **13 de septiembre de 2022**, a las **2:00 p.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 080

De hoy 12 de agosto de 2022

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208e1c23406be7b431b43cce5e5178f80f95f7888dede92229fa9d0fecab9ffa**

Documento generado en 11/08/2022 06:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: EUSEBIA PARAMO BARRIOS

Demandados: NANCY PATRICIA PARAMO SÁNCHEZ, NATALIA ANDREA PARAMO SÁNCHEZ y JOSÉ ARTURO PARAMO SÁNCHEZ en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ PINTO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00336 00

Se le pone de presente al abogado EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN que el correo censurado corresponde al de la abogada ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ, quien aceptó el cargo de curador de los herederos indeterminados del causante JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ PINTO (q.e.p.d.) y contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones.

Se reconoce personería al abogado ARLEY MAURICIO PEÑA MANTILLA como apoderado judicial de JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ PARAMO, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente, al canal digital denunciado por el apoderado judicial. Se deja constancia que el apoderado judicial dentro del término de traslado de la demanda la contestó oponiéndose a las pretensiones mediante excepciones de mérito y promoviendo incidente de nulidad.

Del incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial en cita, en relación a la notificación de su representado, se corre traslado a su contraparte en los términos del inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso y en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

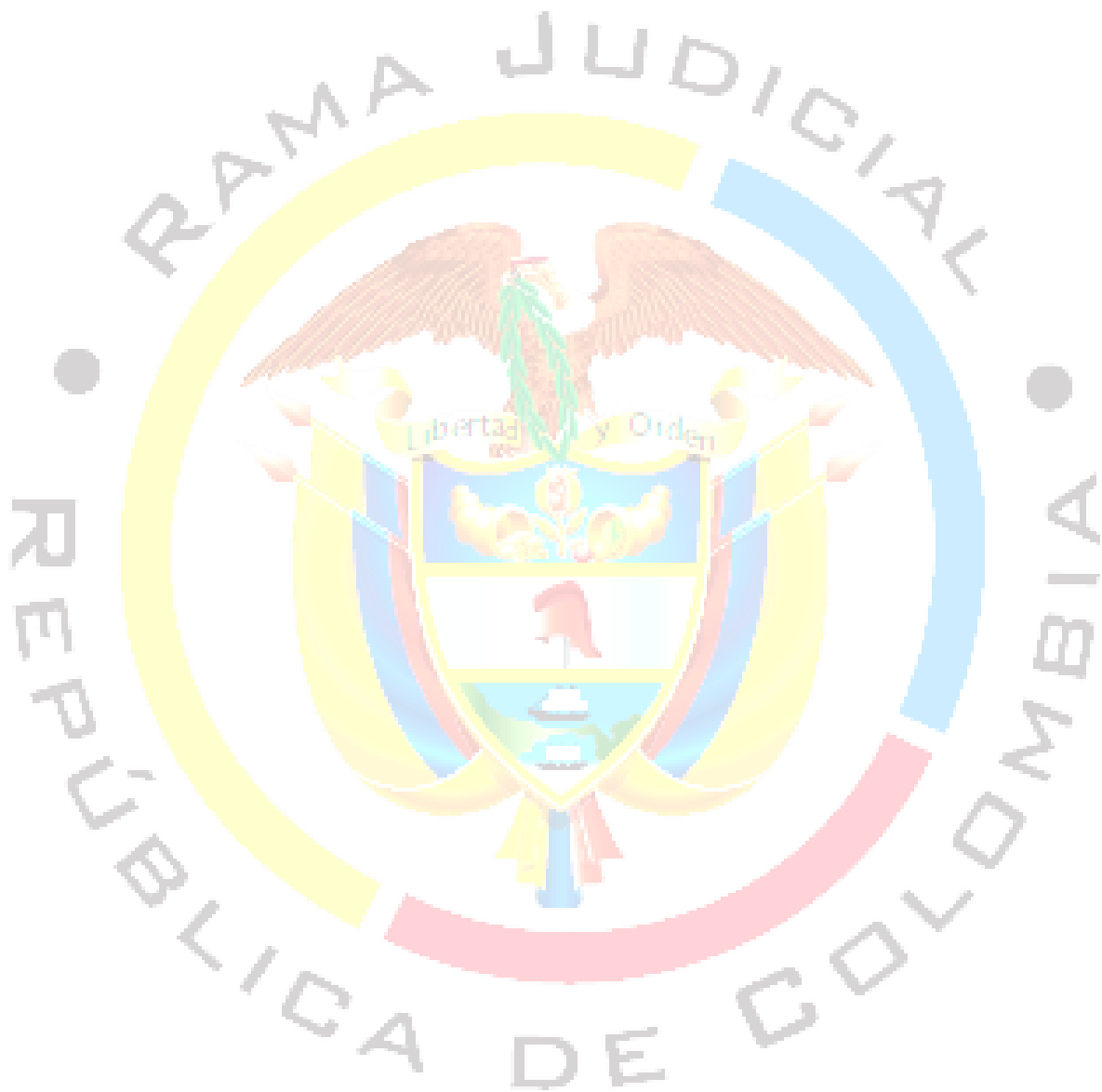
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd21adb5ce54e84b00786b099874ea9e4fc2bc6e61b5355a90d2779f6d73594**

Documento generado en 11/08/2022 06:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RIVERA

Demandados: El menor ASHER SEBASTIÁN CÓRDOBA RODRIGUEZ en calidad de heredero determinado del causante YAN CARLOS CÓRDOBA MÉNDEZ (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados.

Vinculado: JOSHUA STEVEN CÓRDOBA CAYCEDO


Radicación: 25307-31-84-002-2021-00377 00

Se reconoce personería al abogado RAÚL IGNACIO MOLANO FRANCO como apoderado judicial de JOSHUA STEVEN CÓRDOBA CAYCEDO, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente, al canal digital denunciado por el apoderado judicial. Se deja constancia que el apoderado judicial dentro del término de traslado de la demanda la contestó allanándose a las pretensiones.

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se decretan las pruebas oportunamente solicitadas, se convoca a las partes y sus apoderados, para el **14 de septiembre de 2022**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **080**

De hoy **12 de agosto de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abbce4252d3853392e1722c1428c3bf484c673695274f4f95dd1e35b3c456ca**

Documento generado en 11/08/2022 06:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>